



Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Carta de fecha 25 de julio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Chipre ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Siguiendo las instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme a usted en relación con la nota verbal de fecha 21 de marzo de 2012 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/HRC/19/G/16), en la que se pedía que se distribuyera una carta del pretendido "ministro de relaciones exteriores" de la "República Turca de Chipre Septentrional" la cual carece de validez jurídica.

La posición de Chipre sobre la cuestión de la distribución por parte de Turquía de cartas de pretendidos funcionarios de la "República Turca de Chipre Septentrional" es bien conocida. Esta práctica es tanto un abuso del proceso de distribución de los documentos oficiales de las Naciones Unidas como una violación de las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 550 (1984) del Consejo de Seguridad que, entre otras cosas, exhortó a todos los Estados a que "no reconociesen al pretendido Estado de la 'República Turca de Chipre Septentrional'" y no diesen facilidades ni ayuda algunas a la mencionada entidad secesionista.

El Gobierno de Chipre rechaza de forma categórica las consideraciones planteadas por Turquía en el documento A/HRC/19/G/16, ya que son contrarias a las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las que hacen referencia a los "actos secesionistas cometidos en la parte ocupada de la República de Chipre" (resolución 550 (1984)), así como irrelevantes para el mandato conforme a la resolución 4 (XXXI), que aprobó la Comisión de Derechos Humanos a raíz de la invasión turca de Chipre en 1974. Cabe recordar que en su resolución 4 (XXXI) y en resoluciones posteriores, la Comisión pidió el pleno restablecimiento de todos los derechos humanos de la población de Chipre, y en particular de los refugiados; expresó su alarma por los cambios en la estructura demográfica de Chipre debido a la continua afluencia de colonos; y pidió que se diera razón de las personas desaparecidas en Chipre y se restauraran y respetaran los derechos humanos de todos los chipriotas, en particular, la libertad de circulación y el derecho a la propiedad. Todas estas violaciones de los derechos humanos son el resultado

directo de las actividades de Turquía en Chipre desde la invasión turca de 1974 y la ocupación militar de un tercio del territorio de la República de Chipre.

Como Potencia ocupante que ejerce el control efectivo sobre la parte septentrional de Chipre mediante la presencia de 43.000 soldados fuertemente armados, Turquía tiene la clara obligación de proporcionar información sobre la aplicación de las disposiciones de las resoluciones mencionadas anteriormente, en particular en lo que respecta al restablecimiento de los derechos humanos de los desplazados internos y las personas desaparecidas, así como sobre la cuestión de la modificación ilícita del perfil demográfico de Chipre.

Es lamentable que, en lugar de asumir sus responsabilidades conforme a los términos de la resolución 4 (XXXI), Turquía haya optado una vez más por esconderse detrás de su administración subordinada local en la zona ocupada de Chipre con el fin de expresar sus posturas mediante la distribución de un documento plagado de acusaciones infundadas, la presentación distorsionada de los hechos y la pura politización. Esto es tanto más lamentable cuanto que la Potencia ocupante, Turquía, persiste en su comportamiento deplorable de utilizar a los dirigentes turco-chipriotas para agredir verbalmente a los greco-chipriotas en un claro intento de instigar la hostilidad y el enfrentamiento entre las dos comunidades de la isla.

Lamentablemente, durante los pasados nueve meses, el proceso de negociaciones con vistas a encontrar una solución integral para el problema de Chipre se ha llevado a cabo en un clima de crecientes amenazas por parte de altos funcionarios turcos. Tal comportamiento —practicado también por el actual dirigente de la comunidad turco-chipriota— ha culminado en el establecimiento de un plazo artificial (1º de julio de 2012) para dar por concluido el proceso de negociaciones. En caso de no cumplirse dicho plazo aleatorio, Ankara amenaza incluso con anexionar al territorio turco la parte de Chipre ocupada por Turquía.

Una parte fundamental del problema es la manera en que el Gobierno turco entiende las relaciones internacionales; no como una plataforma para el diálogo y la conciliación, sino como una arena en donde imponer sus propios deseos. Lo es también la visión segregacionista del Sr. Eroglu, quien a mediados de 2012 se convirtió en el dirigente de la comunidad turco-chipriota.

Es tiempo de que Turquía decida retirar de Chipre a sus 43.000 soldados fuertemente armados. Esto representaría la mayor contribución de aquel país al respeto y a la promoción de los derechos humanos en Chipre.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Derechos Humanos en relación con el tema 2.

(Firmado) Leonidas **Pantelides**
